**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

 Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y numeral 2 fracción II; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA PARA LA OBRA PUBLICA NUMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE CAMELLONES, REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACION DE MACHUELOS, ILUMINACION DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VAZQUEZ Y LA AV. JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMAN, MPIO. DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)”**, de conformidad a los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Punto de Acuerdo número 23 de la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento número 37 de fecha 18 de Julio de 2023, se aprobó el Techo Financiero asignado a la obra pública anunciada en el proemio de la presente iniciativa, con 9 votos a favor y 7 en contra de los regidores presentes en el pleno, por lo que una vez notificadas las partes, de conformidad al procedimiento de contratación de obra pública se le dio el procedimiento correspondiente.
2. El día 19 del mes de julio del presente año, el Comité de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por medio de la cual, sus integrantes **aprobaron por unanimidad** los Acuerdos de Justificación emitidos por la Directora General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obras Públicas como Área técnica respecto a la propuesta de la modalidad de contratación y adjudicación de la obra mencionada y pronunciaron el Dictamen correspondiente que se anexa al presente documento.
3. Mediante oficio número 124/DGGC/2023 signado por La Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública Del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecta Miriam Salome Torres Lares, se solicitó a esta Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande.
4. Razón por la cual mediante oficio 658/2023, esta comisión convocó y llevó a cabo, en tiempo y forma la Décima Octava Sesión ordinaria el día 25 del mes de julio del año 2023 en la Sala de Presidencia. A la sesión asistió como invitado el Arquitecto Julio Cesar López Frías quien expuso y disipó dudas auxiliando además en el análisis y discusión de la modalidad de Licitación Pública; en base a ello y a efecto de emitir un dictamen, se analizaron y discutieron las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública, para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.;
2. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.
3. De igual forma, esta Comisión Edilicia, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento para la modalidad de Licitación Pública, de la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio):

* De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

**Artículo 42**

**Numeral 1** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de **licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado**, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Artículo 4**3.

**Numeral 1**. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan

I.- Licitación Pública

**Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: …

… III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a **los cien mil veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá **contratarse por licitación pública.**

* Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Artículo 4.-**

*Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma,* ***con cargo total a fondos municipales****, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria,* se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y suReglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión.

Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento

1. De los preceptos legales antes descritos y tomando en consideración que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a 103.74 (Ciento Tres pesos 74/100 M.N.) de valor diario, aunado al valor establecido en el artículo 43.2 Fracción III, se concluye lo siguiente:
2. Si el monto asignado a la obra con cargo al erario público es igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la UMA, es decir $10,374,000.00 (Diez Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.) **deberá ser por Licitación Pública.**
3. Bajo ese contexto, tomando en cuenta el presupuesto y techo financiero asignado a dicha obra, es que el procedimiento de contratación de **Licitación Pública** es el viable para dicha adjudicación, por lo que fue aprobado por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, por unanimidad, por su parte esta Comisión Edilicia Considera que es la indicada la modalidad de Contratación por Licitación Pública de LA OBRA PUBLICA PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) NUMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA AV, JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO.
4. Como resultado del estudio y análisis expuesto, esta Comisión arriba a la siguiente

**CONCLUSIÓN:**

**UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**  **emitido el día 19 de julio del año 2023** por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación, los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **APREUBA Y AUTORIZA la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, para la obra pública NUMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CAMELLONES, REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACION DE MACHUELOS, ILUMINACION DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA AV, JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN**), Por el Comité de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA,** a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento de **Licitación Publica**

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, INSTRUYE** a la **SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**A 01 DE AGOSTO DE 2023.**

**COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**

**VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

ABS/vso